



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.162 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ángel García Madero, contra la empresa “Serigrafía Tampografía Mejorada, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 663 de 2010

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Ángel García Madero, que comparece asistido de la letrada doña María Dolores Martín Ramos, y de otra, como demandados, “Serigrafía Tampografía Mejorada, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece la letrada doña María Ángeles Rodríguez López, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la representación y defensa del Fondo de Garantía Salarial, en demanda formulada por don Juan Ángel García Madero, en concepto de reclamación de cantidad, contra “Serigrafía Tampografía Mejorada, Sociedad Limitada”, debía condenarla al pago al demandante de los 24.000 euros reclamados, más 2.400 euros de recargo por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Ángel García Madero y “Serigrafía Tampografía Mejorada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.028/11)